

4034193

DR 70650



CONSECUENCIA JURIDICA DE LA APLICACION DEL  
GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE  
SANTA MARTA

WILLIAM DE JESUS CAMARGO MORALES

BARRANQUILLA  
CORPORACION UNIVERSITARIA MAYOR DEL DESARROLLO  
SIMON BOLIVAR  
FACULTAD DE DERECHO  
1987

CONSECUENCIA JURIDICA DE LA APLICACION DEL  
GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE  
SANTA MARTA

WILLIAM DE JESUS CAMARGO MORALES

Trabajo de Grado presentado como  
requisito parcial para optar al  
título de Abogado.

Director:

Dr. GUADALBERTO RAFAEL FONTALVO M.  
A.

BARRANQUILLA  
CORPORACION UNIVERSITARIA MAYOR DEL DESARROLLO  
SIMON BOLIVAR  
FACULTAD DE DERECHO  
1987

CORPORACION UNIVERSITARIA MAYOR DEL DESARROLLO  
SIMON BOLIVAR

RECTOR:	Dr. JOSE CONSUEGRA HIGGINS
DECANO:	Dr. CARLOS DANIEL LLANOS S.
VICE-DECANO:	Dra. EMILIA MARIA DAZA ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL:	Dr. RAFAEL BOLAÑOS M.

Nota de aceptación

---

---

---

---

Presidente del Jurado

---

Jurado

---

Jurado

Barranquilla,

de 1987

## AGRADECIMIENTOS

El Autor expresa sus agradecimientos

- A mis Padres, por ayudarme a obtener este triunfo.
- A mi Señora, Doctora ROSARIO EDITH CASTILLO BARONA, por haber logrado su gran interés en ayudarme con triunfo a obtener esta linda meta, para ella, mis mejores éxitos
- A el Doctor DANIEL LLANOS S. Decano de la Facultad de Derecho, por saber soportar con paciencia durante cinco largos años las molestias del autor.
- A el Doctor RAFAEL BOLAÑO, Secretario General de la Universidad, por haberme prestado su gran ayuda y colaboración para poder obtener este título.
- A el Señor NORBERTO CORRE HINOJOSA por haberme prestado su apoyo y colaboración en todos los momentos más difíciles.

*Guadaberto Rafael Fontalvo Marmolejo*

Abogado Titulado

Universidad del Atlántico

Asuntos Penales - Civiles

---

BARRANQUILLA NOV. 12 DE 1.987

SEÑOR:

DOCTOR CARLOS LLANOS SANCHEZ

DECANO: FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

E. S. D.

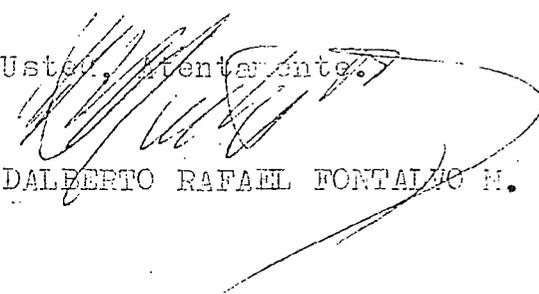
Estimado Doctor y amigo.

En atención a su comunicación respondo, aprobando el trabajo que a mí consideración fué propuesto por el Egresado WILLIAM DE JESUS CAMARGO MORALES, Titulado CONSECUENCIA JURIDICA DE LA APLICACION DEL GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.

Señor Decano mediante la presente le comunico que imparto .- aprobación, al trabajo de investigación dirigida, ante mí - presentado.

Después de haber hecho un estudio pormenorizado del GLIFOSATO, Considero que la opinión es aceptable en las conclusiones que el egresado a hecho.

De Usted, atentamente.

  
GUADALEBERTO RAFAEL FONTALVO M.

## TABLA DE CONTENIDO

	pág
INTRODUCCION	8
CONSECUENCIAS JURIDICAS DE LA APLICACION DE GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	10
ESCOGENCIA DEL TEMA	10
JUSTIFICACION	11
DELIMITACION DEL TEMA	12
CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIOLOGICO	13
1. UTILIZACION DE LA MARIHUANA EN LA HISTORIA	16
1.1. PRIMERAS INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	20
2. LA MARIHUANA Y LA ECONOMIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	21
3. LA MARIHUANA EN COLOMBIA	25
3.1. DECRETO 1188 DE 1974 O ANTIGUO ESTATUTO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	27
3.2. POSTERIORES DISPOSICIONES	28
3.2.1. Decreto 2397 de 1974.	28
3.2.2. Decreto 1514 de 1975	28
3.2.3. Decreto 701 de 1976	29
3.2.4. Decreto 1060 de 1984	29
3.2.5. Decreto 911 de 1985	29
3.2.6. Ley 30 de 1986	30

	pág
4. LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y LA MARIHUANA	32
5. FORMA DE CONTROL DE LOS ESTUPEFACIENTES	36
6. DE LA APLICACION DEL GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	39
6.1. QUE ES EL GLIFOSATO	40
6.2. MECANISMOS DE ACCION DEL GLIFOSATO	42
6.3. NOMENCLATURA Y PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS DEL COMPUESTO PURO.	42
6.4. TOXICIDAD GENERAL A LA FAUNA Y PECES	44
7. DE LA APLICACION DEL PARAQUAT EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	45
8. DISPOSICIONES DE CARACTER JURIDICO VIOLADAS POR LA APLICACION DE GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	48
8.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA APARICION GLIFOSATO	49
8.2. CONSECUENCIAS JURIDICAS DE LA APLICACION DEL GLIFOSATO	52
9. PERJUICIOS DE INDOLE MATERIAL Y MORAL CAUSADO POR LA ASPERSION DE GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.	54
10. DETERMINAR LA LEGALIDAD DE LA ORDEN EMANADA DEL GOBIERNO PARA QUE SE FUMIGARAN CULTIVOS DE MARI HUANA CON GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.	60
CONCLUSIONES	62
BIBLIOGRAFIA	65

## INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación, además de contener un apreciable material jurídico, constituye un completo estudio sobre uno de los problemas sociales más angustiosos que afecta en la actualidad la Sierra Nevada de Santa Marta, y especialmente a Colombia, en calidad de unos de los países productores de la cannabis en el tráfico ilícito, con todas sus consecuencias sobre la comunidad, su historia, sus diferentes formas de represión.

Estudio serio y de amplia credibilidad realizado por el bioquímico ARMANDO LACERA RUA, en diferentes países del mundo y como Jefe de Investigación de la Universidad Tecnológica del Magdalena ha demostrado cómo la aspersión con Glifosato ha destruído por lo menos en un 30% el ecosistema de la Sierra Nevada de Santa Marta, debido a la composición química del herbicida y la forma de aplicación ha destruído grandes cultivos de Pancoger, ha traído como consecuencia la muerte de muchos colonos.

Todos y cada uno de nosotros tenemos que crear conciencia del problema que nos aqueja porque la Sierra Nevada de Santa Marta es un gran patrimonio que muchos países del mundo quisieran poseerlo y nosotros que le tenemos no nos importa que un Exministro de Justicia costeño quiera acabar con las fuentes de producción del futuro, en la Sierra Nevada de Santa Marta se encuentran todos los climas o pisos térmicos, o sea, que a la vuelta de unos diez años toda la agricultura estaría orientada hacia nuestra Sierra, por eso tenemos que oponernos a que nos destruyan nuestro patrimonio ecológico, porque en vez de existir esta valiosa Sierra Nevada en Colombia existiera en Estados Unidos, la mandarían hasta enmarcar.

CONSECUENCIAS JURIDICAS DE LA APLICACION DE  
GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA  
MARTA

ESCOGENCIA DEL TEMA

Durante los dos últimos años ha cobrado gran importancia el tema de los efectos de la aplicación de Glifosato en la Sierra Nevada de Santa Marta,

Esto ha motivado a investigadores y estudiosos de la ciencias Sociales y Naturales hacer parangones entre lo que es y sería una aplicación con todos los requisitos de la Ley y la aplicación que el personal de la Policía Antinarcoóticos viene realizando en la actualidad, sobre esto se dice que ha destabilizado el ecosistema y ha causado daños irreparables a semovientes y vidas humanas.

El debate nacional que registró la prensa sobre la aplicación de Glifosato en la Sierra Nevada de Santa Marta ha despertado nuestro interés para determinar los posibles daños y en consecuencia la posible responsabilidad del Estado y los de

rechos y garantías sociales se vulneran con la acción de autoridades gubernamentales.

Es en esta época sin lugar a dudas, que puede afirmarse que los Estados Unidos de América no eran más que un inmenso diván en el cual los angustiosos grupos urbanos se recostaban a fumar los recursos de América Latina.

En este segmento histórico fueron los norteamericanos que sembraron la marihuana en la Sierra Nevada de Santa Marta y los que estimularon su consumo en su propio pueblo, fueron veteranos norteamericanos de la Resaca de Vietnam los que estimularon la producción de Marihuana en la Sierra Nevada de Santa Marta a los grupos de campesinos sin techo del interior de la República que habían llegado desplazados por el hambre y la inseguridad al macizo de la Sierra. Fueron los norteamericanos, desplazados en su propio suelo y en su propio Estado a quienes contrataron a los desarraigados mestizos del sector fronterizo de la Guajira.

#### JUSTIFICACION

La importancia de este tema radica en el conjunto de derechos que al decir de los habitantes del área se les han afectado. Además porque el estrago causado por el método que se utiliza para aplicar el mencionado agroquímico, es considerado

como el causante del desastre ecológico más grande en los últimos tiempos.

Además porque el tema permite determinar la efectividad del estado de derecho y la existencia o no de un sistema jurídico de nuestro país.

Es necesario pronunciarnos alrededor del tema de actualidad en Santa Marta y en Colombia, tal como lo es la aplicación de un herbicida fosforado en la Sierra Nevada de Santa Marta por intermedio del sinónimo gobierno de Colombia, Oficina Antinarcóticos de los Estados Unidos de América.

La controversia se plantea en múltiples formas, una la de el Fosfono-monometril-Glicina, nombre común Glifosato, nombre comercial Roundup. es tóxico o por el contrario, presenta inocuidad total.

#### DELIMITACION DEL TEMA

Estudiaremos los efectos jurídicos de la aplicación del Glifosato en la Sierra Nevada de Santa Marta, que es un macizo montañoso, considerado por las Naciones Unidas como Patrimonio Ecológico de la Humanidad, donde se encuentra la montaña cerca al mar más alta del mundo, cual es el pico Cristóbal Colón, ubicado a escasos cuarenta kilómetros del Litoral

Atlántico , allí nacen los ríos : Manzanares, Gaira, Toribio, Córdoba, Río Frío, el Macizo Mendiguaco, Buritáca, Guatapurí, Quebrada de Concha, Quebrada de Honda y muchos otros.

La orden de fumigar la Sierra Nevada de Santa Marta , sus ríos y sus nieves perpétuas, fue promulgada por el exministro de Justicia, ENRIQUE PAREJO GONZALEZ, con conocimiento culpable del presidente de la República en ese entonces, BELISARIO BETANCUR CUARTAS, mediante oficio 1048 de junio 1° de 1984, dirigido al Director Nacional de la Policía en el cual le informaron que el Consejo de Ministros había autorizado la fumigación, pero resulta que la Procuraduría General de la Nación pudo demostrar, auto de diciembre 21 de 1984 que el Ministro de Justicia había incurrido en una falsedad documental.

#### CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIOLOGICO

La Sierra Nevada de Santa Marta es un habitat natural que registra todos los climas desde el cálido en el pie de monte , hasta la nieve perpetua, en el páramo.

Fue una de las culturas precolombinas más avanzadas de América la de los Tayronas, fueron exterminadas por efectos de la bárbara Conquista y Colonización y del olvido gubernamental que, no valora su cultura, hoy perdura allí indígenas Arhaucos,

Kogui y Arzarios.

Además, la unificación de personas provenientes del interior del país ha creado un grupo conocido como los "colonos" quienes salieron de su tierra y se vinieron para la Sierra Nevada de Santa Marta, huyendo de la violencia que azotó aquellas regiones durante los años 40 y 50.

En su mayoría estas personas son cultivadores a medios o poseedores de buena fe, carentes de títulos de propiedad o cualquier otro similar, por lo que únicamente ejercen sobre la tierra la posesión material, con el agravante que la Sierra Nevada de Santa Marta es un Parque Natural de propiedad de la Nación, considerado de utilidad pública, por efectos de imprescriptible encanto a la usupación.

Para Colombia y para su cultura es tan importante la Nación Kogui, Malaya y Arhuacos, como para la cultura de los Estados Unidos de América los indios Hopi y los Tewa en los Estados Unidos considerados indígenas, sí son sagrados y cualquier proposición de alterar el contorno de los Hopi o de los Tewa con productos químicos, sería considerada por Procurador General de ese país como una verdadera conspeiración, a muchos altos funcionarios de los Estados Unidos, de lo que ha ocurrido proponer siquiera se altere las condiciones de ambiente de los Hopi o los Tewa, igualmente a ningún funcionario de los

Estados Unidos, se le ha ocurrido insinuar siquiera la necesidad de usar herbicidas para destruir o controlar los extensos cultivos de Marihuana (muchos más extensos que los de Colombia), que se encuentran en los parques naturales de California u Oregón.

## 1. UTILIZACION DE LA MARIHUANA EN LA HISTORIA

Una de las plantas más antiguamente conocidas por el hombre es seguramente la Marihuana *Cannabis sativa* y también se trata de una de las primeras plantas que el hombre domesticó y cultivó, si bien es cierto que la Marihuana ha sido utilizada para la obtención de fibra de interés económico y se le ha utilizado por el aceite contenido en sus semillas, la importancia de esta planta reside más bien en sus usos psicoactivos que iniciados, hace milés de años han llegado hoy a lo que parece su apogeo.

En las más primitivas culturas y religiones de Asia y del cercano Oriente y en menor escala de Europa, la Marihuana ha jugado un papel importantísimo.

Durante muchos años o siglos su empleo fue reduciéndose y la mayoría de países adoptaron medidas para limitar y aún para eliminar su uso; inesperadamente en los últimos tres o cuatro lustros su empleo psicoactivo ha invadido al mundo, en especial ciertos países como los Estados Unidos, llegando a

constituir uno de los más grandes y graves problemas médico-sociales, en los actuales momentos , sin duda la Marihuana es la droga de más amplio uso psicoactivo siendo en escala mundial, Colombia.

Nuestro país se ha constituido en un corto plazo en el principal abastecedor de este producto en los mercados clandestinos internacionales, llegando en ocasiones a "Exportar" cifras exorbitantes de toneladas de este alcaloide que procesado en su debida forma y oportunidad constituye gran riqueza para sus traficantes.

Existen documentos históricos que los Chinos habían utilizado la Marihuana hace 8.500 años en base de documentos ciertos como el "Herbario Asirio", o el famoso "Herbario de Sheng-Nung", se puede afirmar que esta planta fue utilizada ya con fines médicos y rituales entre 2.500 y 3.000 años A. de C.

Los sirios de acuerdo a su escritura cunéiforme, denominaron a la sagrada "Cunaba", nombre que al pasar de los siglos y de un pueblo a otro, se transformó entre los griegos en Cannabis sativo.

Entre los pueblos que han utilizado extensamente la Marihuana están los Arabes.

Su uso se remonta a épocas inmemoriales, sólo recordaremos que a comienzos del presente milenio la droga jugó un papel importante en la llamada "Orden de los Asesinos", casi des de los mismos tiempos de Mahoma, los musulmanes se dividieron en Sumitas y Chanitas.

La orden comprendía tres tipos de devotos: el de los Lassik (Aprendices), el de los Fedawis (Luchadores Abnegados) y el de los Refis (Compañeros).

Sobre estos grupos de fieles se encontraban las jerarquias eclesiásticas de los amaestrados, los prisioneros y el jeque Aldejebel (Gran Maestro).

Uno de los principales en los que se basaban la sólida estructura de la orden era obediencia total y absoluta de los fieles y en particular de los Fedawis hacia sus maestros.

Los Fedawis gozaban de ciertos privilegios y sobre todo eran sometidos a una ceremonia de iniciación la misma que se realizaba en los más hermosos jardines palacios, donde un ambiente de flores, perfumes, música y todas las delicias del ambiente oriental los libaba ritualmente una bebida de hachis y entre sueños y realidad sus maestros los transportaban al más bello paraíso donde podían gozar de todos los placeres tanto espiritual como mundanos.

En la fase de trance hasta cuando se iban apagando los efectos de la droga, los maestros repetían que gracias a la bondad de Alá , sus sueños se convertían en realidad en su vida futura si sabían en realidad cumplir con obediencia todas las misiones que se les encomendaba.

Durante todo el Medioevo y el Renacimiento en Europa, el uso de la Marihuana fue siempre muy limitado como lo atestiguaba PARACELSO, quien decía: "La Marihuana (Cannabis sativa) produce un extraordinario grasiendo del cual se fabrica el famoso Hashish."

Este producto en humo o en dosis ingeridas proporciona éxtasis , es casi desconocido en Occidente; en cambio determinadas sectas mágicas o religiosas, budistas, teosistas y musulmanas del Asia lo utilizan y aplican sabiamente en sus ceremonias y ritos litúrgicos.

En el cercano Oriente y en especial entre los Arabes Musulmanes , el consumo del Hashish, aunque en épocas de mayor auge ha sido continuado desde épocas prehistóricas hasta nuestros días.

El igual que otras plantas psicoactivas, la Marihuana fue muy utilizada durante este período y le fueron atribuidas propiedades afrodisiacas que como hemos mencionado antes y

se confirma también en la perpicaz observación de Paracelso, dependía de la moralidad de la gente, sus ideas, sus deseos, antes de que la droga en sí misma.

### 1.1. PRIMERAS INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Con motivo de su expedición de conquista hacia el Egipto en 1798 Napoleón llevó consigo no solamente tropas y generales sino una gran biblioteca y un numeroso grupo de 175 científicos y sabios entre los cuales estuvieron de Sacy Rouger, Desgenetts y otros que a su regreso a Francia escribieron una extensa obra ( Descripción de Egipto) en 24 volúmenes que estimularon el interés de los estudiosos y exploradores quienes organizaron nuevas visitas al país de los farahones.

Entre éstos se encontró el psiquiatra Moaran de Tours quien tuvo la oportunidad de observar los efectos psicológicos que provocaban entre los Arabes la ingestión o el fumar Hashish.

A fin de poder comprender mejor muchos trastornos psíquicos, el mismo decidió experimentar en clínicas dirigidas a establecer de acuerdo con los conceptos de época los verdaderos efectos psíquicos de la Marihuana.

## 2. LA MARIHUANA Y LA ECONOMIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

En la actualidad, se conoce que el primer país productor y consumidor de Marihuana es los Estados Unidos de América, así se tiene que el Estado de Alaska está localizando el cultivo y consumo de este alucinógeno, anteriormente el Estado de Alaska era la región más agrícola de ese país, donde se producía: maíz, yuca, papa, cereales, pero hoy en día han sido sustituidos por siembras de Marihuana.

Alaska produce anualmente millones dólares por concepto de venta de Marihuana, lo cual explica el porqué a los Estados Unidos no le conviene que otros países (sobre todo Latinoamericanos), invadan su mercado, por haber fuga de divisas, competencia a la Marihuana que ellos producen, desde 1980 se ha intentado fumigar los cultivos de Marihuana en Alaska con Paragat y otros agroquímicos, pero ha sido impedido por la Ley de Protección ambiental.

Con base a la doble moral, se puede aplicar el dicho: "Quien

no manda en su propia casa, lo quiere hacer en la casa de los demás"., en el caso del Gobierno de los Estados Unidos, que no ha podido aplicar fumigación aérea con Paragat y Glifosato, pero sí ha presionado política y económicamente a los países del Tercer Mundo, Productores de Marihuana, como Colombia.

Según las estadísticas, el 80% de la juventud de los Estados Unidos consume droga como Marihuana, Basuko, Cocaína, Crack y otros estupefacientes, lo cual afecta no solamente la salud sino que también desestabiliza la economía de ese país.

Hay que tener en cuenta que los Estados Unidos de América invierten anualmente US \$6.500 millones para controlar la drogadicción; pero la paradójica del asunto es que el (Coloso del Norte) produce y/o expende la mayor cantidad a nivel mundial, de estupefacientes y alucinógenos (Marihuana, LSD, Cocaína, etc.).

RONALD REAGAN, actual Presidente de los Estados Unidos de América, manifiesta a cada momento que hay que acabar con los "Marimberos" (Negociantes de Marihuana) de México y Colombia, porque éstos son los culpables de la situación inmoral actual que atraviesa los Estados Unidos ; pero no toma la misma drástica en controlar los inmensos cultivos existentes en casi todos los Estados Unidos.

Hasta hace tres o cuatro años en el estado de Florida , arribaba aproximadamente cada cuatro horas, un bimotor con Marihuana, procedente de México, Perú, Colombia, Ecuador, etc.

Así mismo arribaban barcos repletos de Marihuana, pero en la actualidad, la situación es distinta por los inmensos y tecnificados cultivos estadounidenses.

Los colombianos somos conscientes de la necesidad de erradicar las siembras de Marihuana, fomentar el cultivo de alimentos tradicionales, lo anterior requiere de una política y estrategia de desarrollo económico.

Pero nos oponemos a la doble moral, proconizado por el gobierno U.S.A. de considerar criminal sólo al cultivador y negociante latinoamericano, mientras que la Marihuana de los Estados de la Unión Soviética, en una otra forma está protegida por sus leyes de protección ambiental.

La lucha contra el narcotráfico en Colombia, también debe estar precedida de amplios programas sociales a todo nivel (familiar, educativo, deportivo) y sobre todo de amplios debates y foros, donde intervengan todos los sectores de la población y no circunscrito sólo a la acción de la Policía y el Ejército Colombiano.

De igual forma, la sociedad colombiana debe pronunciarse en el aspecto de civismo, la ADEA (DRUGEFORCEMENT AGENC V), con base en la represión antinarcoóticos ha tomado inherencia, con mayor fuerza a cada día, en nuestros problemas internos, practicando allanamientos en pueblos, veredas y ciudades; actuando directamente en la financiación del agroquímico por "Esperción aérea" de (Glifosato Paragat, dos cuatro -D), sobre los Llanos Orientales, Cauca, Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía del Perijá, Parque Tayrona.

Al parecer, muchos analistas colombianos (Jorge Hild, Antonio Caballero) esta estrategia antinarcoótico por el DEA, encordec de manera descarada una estrategia de tipo político encaminada a reprimir cualquier oposición no afecta los designios de Washington.

Una oportuna aclaración: El consumo de droga en todos los estatus de la sociedad norteamericana no es una consecuencia concreta de la actualidad de los cultivos de Marihuana y de Coca en Latinoamérica, por el contrario, la implementación de tácticas políticas generadas contra la Revolución Cubana.

A través de programas de televisión, se ha ilustrado cómo niños de 9 a 10 años consumen drogas en las calles de los Estados Unidos, como en los barrios tuguriales de Miami, por ejemplo: de cada dos casas por lo menos una expende droga.

### 3. LA MARIHUANA EN COLOMBIA

Como lo hemos manifestado anteriormente en la década del setenta, en Colombia se producía grandes cantidades de Marihuana, y fué denominada como la Bonanza Marimbera, inclusive se cultivaba en la Sierra Nevada de Santa Marta la mejor marihuana del mundo, denominada "SANTA MARTA GOLDEN", las ciudades de Colombia que fueron más afectadas por este flagelo fueron Riohacha, Valledupar, Santa Marta y Barranquilla, en la época de la Bonanza Marimbera, como fue denominada en esa época los grandes mafiosos andaban en lujosas Rangers a toda velocidad por las calles que mencionamos anteriormente y además estos mafiosos se creían los dioses, todo esto sucedía en vista que estas personas no estaban preparadas ante situación entonces con tanto dinero que nunca en su vida lo habían visto, se volvieron locos.

Empezaron a matarse unos con otros, por ejemplo, el caso que cobró varias víctimas inocentes en las calles de Santa Marta, cuando se enfrentaban el clan de los Cárdenas y los Valdeblanquez.

En la ciudad de Barranquilla el famoso marimbero TIN SANCHEZ que inclusive mató a un niño del Colegio Barranquilla porque le mentó la madre, porque lo había rociado con agua. Se bajó de su carro y lo mató.

Todo esto sucedía por la falta de preparación de estas personas, como siempre fueron campesinos que todo el tiempo habían andado en burro, cuando vendía el poquito de marihuana que habían cultivado. Se compraban Ranger, full equipo, revólveres y se sollaban.

El Estado, en vista de esta situación, que se estaba presentando, empezó a tomar medidas, fue entonces mediante el Decreto 277 de 1974 el Gobierno en uso de las facultades conferidas por la citada Ley, creó el Comité de Expertos, constituido por el señor Ministro de Justicia, el Viceministro, un delegado del Consejo Nacional de Salud Mental, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, un delegado del Ministro de Hacienda, un delegado del Consejo Nacional de Estupefacientes, y fue así como los doctores JANIN CASTRO, LUIS CARLOS PEREZ, el ya fallecido ALFONSO REYES ECHANDIA, JOSE FRANCISCO SOCARRAS y MIGUEL SANCHEZ MENDEZ comenzaron a redactar el primer Estatuto Nacional de Estupefacientes, el Decreto 1188 de 1974.

3.1. DECRETO 1188 de 1974 o ANTIGUO ESTATUTO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

Era unánime el deseo que existía en este campo para la expedición de un Estatuto integral, armónico y unificado que contemplara los múltiples aspectos del problema de la drogadicción y el alcoholismo, que ofreciera control y depresión respecto de la toxicomanía, producción y tráfico de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias que produzcan dependencias físicas o psíquicas, prevención, investigación policial, información y rehabilitación.

Creada la Comisión de Expertos y contando con instrumentos legislativos y administrativos suficientes, se abrió una vasta campaña contra este fenómeno, que en una época ya amenazaba no solamente la salud del pueblo y el progreso del país sino que afectaba muchos otros pueblos del área occidental y puso en franca conmoción al mundo que emprendiera una acción mancomunada y solidaridad para detenerla.

El Decreto se expidió el 25 de junio de 1974, esto no sólo contenía un código de delito contravenciones, dirigido a la represión de los conductores que se relacionaban con la producción, distribución y consumo de los fármacos, sino que controlaba una serie de medidas de naturaleza preventiva que incidían sobre las actividades que contienen mayor capacidad de evitar o por lo menos de limitar la difusión del gra

ve flagelo, tales como la publicidad, el comercio en general y en particular de fármacos, la educación y reglamentación sobre el consumo del alcohol y del tabaco.

### 3.2. POSTERIORES DISPOSICIONES

Después de la creación del Decreto 1188 de 1974, el Gobierno no se vio en la necesidad de redactar nuevas normas reformatorias legales con el propósito de derogar, modificar, agregar y sustituir el anterior Estatuto Nacional de Estupefacientes, por cuanto a medida que transcurría el tiempo, se presentaban nuevas modalidades delictivas, se incrementaban el tráfico y el consumo, tanto en el interior del país como hacia el exterior, en general se iba extendiendo en todo los campos la ola delincuencia y el modus operandi del comercio ilícito de las sustancias que producen dependencias físicas.

Entre otros tenemos las de mayor importancia que fueron las siguientes:

3.2.1. Decreto 2397 de 1974. Por el cual se reglamentó que toda bebida alcohólica debería contener en lugar visible el grupo de alcohol del producto.

3.2.2. Decreto 1514 de 1975. Por medio del cual se regla

mentó lo concerniente a el procedimiento que debería seguir se para el recaudo y manejo de los fondos que provengan de los remates de los bienes de propiedad de los narcotraficantes que son utilizados para la realización de esta clase de delito, lo mismo con respecto a los millones.

3.2.3. Decreto 701 de 1976. Con este Decreto se reglamentó lo concerniente a la dosis personal, todo lo relacionado con sus pruebas técnicas, antecedentes personales y clínicas del contraventor, exámenes clínicos del mismo, en cuanto a la cantidad quedó establecido la siguiente tabla:

Marihuana hierba	Hasta 28 gramos
------------------	-----------------

Marihuana haschis	Hasta 10 gramos
-------------------	-----------------

3.2.4. Decreto 1060 de 1984. Por medio del cual se modifica el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se embargan y subastan los bienes inmuebles de las personas, a quienes se les compruebe su vinculación con el narcotráfico.

3'2'5' Decreto 911 de 1985. Por el cual se dictarán medidas de orden público en relación con la destrucción de sustancias implicadas en el procedimiento de las drogas.

3.2.6. Ley 30 de 1986, Nuevo Estatuto Nacional de Estupefacientes. El Decreto 1188 de 1974, constituyó un gran avance legislativo con respecto al comercio ilícito de las drogas y es preciso reconocer que su aplicación comprobaba a algunos vicios, impropiedades y confusiones que conllevaban a la inoperancia en la lucha de las drogas.

Por otra parte, la experiencia, la ciencia, las nuevas modalidades delictivas, la proliferación de consumidores y la misma dinámica social demostraron la necesidad de crear un nuevo estatuto nacional de estupefacientes, el cual quedó consagrado bajo la Ley 30 de 1986.

El Presidente de la República presentó a la consideración del Congreso un amplio proyecto de la Ley a principios de 1985, con la presencia en primer debate en la Cámara de Representantes del Parlamentario ALBERTO VILLAMIZAR CARDENAS en marzo 28 de 1985, y un segundo debate en la Sesión Plenaria del Senado de la República, por el Dr. CARLOS HOLMES TRUJILLO, en diciembre 13 de 1985, en su tránsito por ambas cámaras sufrió distintas modificaciones hasta convertirse en la Ley 30 de 1986.

Es de suma importancia aclarar que el nuevo Estatuto Nacional de Estupefacientes, no deroga el Decreto 1188 de 1974; tal como aparece textualmente en su último artículo que

dice: "La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones contrarias, deduce que aquellos artículos y normas del Decreto anterior que no se oponen a la nueva legislación continuarán diferentes y al que no existe derogatorias expresas de todo el contenido.

El Estatuto Nacional de Estupefacientes o la Ley 30 de 1986, contiene 101 artículos, fue sancionado el día 31 de enero de 1986 y publicado en el Diario Oficial número 37335 del 5 de febrero último, este Estatuto modificó sustancialmente el Decreto 1188 de 1974.

#### 4. LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y LA MARIHUANA

La Sierra Nevada de Santa Marta há sido durante muchos años centro de especial interés para viajeros e investigadores de diversas disciplinas; las singulares características que presentan en cuanto a su localización geográfica , conformación geológica, topográfica, fuentes hídricas, ecológicas, la presencia de diversos grupos indígenas como Arhuacos, Koguis, y la existencia de importantes sitios arqueológicos, hacen de este macizo algo verdaderamente extraordinario. Los indígenas consideran la Sierra Nevada como el Ombligo del Mundo, en la Sierra Nevada se encuentra ubicada la "Ciudad Perdida" , considerada por el famoso investigador e historiador suizo ERICH DANIKEN, como la Octava Maravilla del Mundo, y en su concepto superior a Machupichu.

La Sierra Nevada de Santa Marta presenta las siguientes características: se trata de un macizo montañoso aislado que emerge abruptamente del Litoral del Atlántico, ofreciendo las máximas alturas del país (577 m.s.n.v.m.) en los Picos Simón Bolívar, y Cristobal Colón, a sólo 40 Kms del Litoral.

La forma triangular de la Sierra Nevada da origen a tres vertientes , en las cuales nacen los siguientes ríos y quebradas: Río Gaira, Río Toribio, Manzanares, Río Frío, Tucurinca, Fie dras, Fundación, Ariguaní, Guachaca, Buritaca, Don Diego, Pa lomino, Ancho, Dibulla, Ranchería, César, Catapua.

Como consecuencia de su compleja geología, se encuentran en la Sierra Nevada diferentes tipos de suelos, en su gran ma yoría aptos para la agricultura y la ganadería.

En los últimos años se ha intensificado en forma vertiginosa la colonización, causando daños ecológicos en considerables magnitud, la inclemente tala y quema de bosques por parte de los colonos y campesinos que se han visto en la necesidad de sembrar marihuana en pequeñas parcelas como medio de subsis tencia, especialmente sobre el curso de los ríos que bajan de la Sierra Nevada, por ejemplo, sobre los de cursos de aguas , ya no se encuentran las espesas manchas de vegeta ción protectora que antes existían, en su lugar se encuentra hoy día potreros con vegetación mala que impiden la acción y la consecuente desaparición de la escasa capa vegetal que ca racteriza la mayoría de los suelos de la Sierra.

La tala de bosques ha sido muy difícil controlar, pues el INDERENA no tiene los recursos necesarios para cubrir todas las zonas de colonización. Se requiere una reorganización

del INDERENA dotándole de los medios humanos, técnicos, económicos, a fin de que se pueda llevar a cabo programas de recuperación de los terrenos erosionados de la Sierra, los cuales se calculan en más de ochenta mil hectáreas. Así mismo, impedirá que se sigan talando los bosques por parte de los colonos y campesinos.

Este programa debe contar con la colaboración y el apoyo del ICA, INCORA, DRI, CAJA AGRARIA y otras entidades afines y en especial de la Policía Nacional y el Ejército para que aporten el apoyo necesario a los funcionarios de las entidades antes mencionadas, para que en esta forma puedan llevar a cabo su misión.

La Sierra Nevada de Santa Marta, es la región colombiana donde crece la mejor Marihuana del mundo, denominada universalmente "Santa Marta Golden" debido a su calidad aún se produce Marihuana en la Sierra Nevada de Santa Marta, pero no en las cantidades cultivadas en la década del setenta, debido a que el Gobierno Colombiano, presionado por el de Washington, ha utilizado por vía aérea Glifosato para destruir no sólo los cultivos de Marihuana y de Pancoger, sino también toda la vegetación perteneciente a ese privilegiado medio natural declarado en 1981 "Patrimonio de la Humanidad", por las Naciones Unidas.

A través de entrevistas realizadas a los colonos e indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, nos manifestaron que la forma de prevenir las siembras de Marihuana e incrementar los cultivos de alimentos es mediante la construcción de vías de comunicación, dando asistencia técnica, facilidad a los agricultores, construyendo escuelas y puestos de salud, creando centros de acopio, instalando radio teléfonos o telefonía rural en las regiones más apartadas de las ciudades, para que los campesinos e indígenas no se vean en la necesidad de sembrar Marihuana para poder subsistir.

Consideramos que la DEA Norteamericana con los miles de millones que aporta (Cerca de tres mil millones de pesos) para estas campañas de destrucción de Marihuana, deben utilizarlos en forma que no atenten contra los recursos naturales y la calidad de vida de los colombianos.

## 5. FORMA DE CONTROL DE LOS ESTUPEFACIENTES

La urgencia de modernizar la lucha del Estado en la prevención de este alarmante flagelo, además de acentuar las campañas dirigidas a la curación y rehabilitación de los drogadictos, explican el propósito del Gobierno de someter a estudio del Congreso un Estatuto Nacional de Estupefacientes capaz de obstaculizar la inoperante y vieja legislación y de constituir un derecho autónomo capaz de combatir y erradicar la actividad ilícita de los estupefacientes.

Las constantes y audaces manifestaciones de la delincuencia, los vacíos presentados por la anterior legislación, la aparición de tráfico de nuevos desconocidos productos, la creciente producción y comercio de sustancias utilizadas en estas clases de conductas, la imperiosa necesidad de crear nuevos hechos punibles, así como modificar las ya existentes a tono con los avances de esas manifestaciones de criminalidad, fue lo que trajo como consecuencia lógica la creación de nuevos estatutos nacional de estupefacientes.

El moderno estatuto quedó conformado por 101 artículos, ya que originalmente el proyecto contaba con 119 y el congreso eliminó a través de los debates de aprobación, de algunas normas, otras aparecen modificadas en forma inconveniente y hasta absurda, sin razones de peso o valederas que suprimida: la figura jurídica de la culpa.

Para ciertos hechos punibles se redujeron considerablemente las penas y lo más grave de todo, es la impunidad a que quedan sometidas las personas que conservan semillas aptas para generar cultivos, siempre que la cantidad no exceda de un kilo, muchas personas inescrupulosas se sentirán estimuladas a sembrar unas pocas matas de marihuana, coca, etc. y decirse a la venta al detal de estas sustancias.

- Ley 30 de 1986. Nuevo Estatuto Nacional de Estupefacientes.

El Decreto 1188 de 1974 constituyó un gran avance legislativo con respecto al comercio ilícito de las drogas y es preciso reconocer que su aplicación comprobaba algunos vicios, impropiedades y confusiones que conllevaban a la inoperancia, la ciencia, las nuevas modalidades delictivas, la proliferación de consumidores y la misma dinámica social demostraron la necesidad de crear un nuevo Estatuto Nacional de Estupefacientes, el cual quedó consagrado bajo la Ley 30 de 1986.

Sancionado el día 31 de enero de 1986 y publicado en el Diario Oficial N°37.335 del 5 de febrero Último, este Estatuto modificó sustancialmente el Decreto 1188 de 1974.

## 6. DE LA APLICACION DEL GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

Es un hecho notorio, publicitado por los medios de comunicación que el Consejo Nacional de Estupefacientes, autorizó al grupo antinarcótico de la Policía Nacional para que fumigara con el herbicida Glifosato fabricada por la casa MONSATO, veinte mil (20.000) hectáreas de cultivo de Marihuana en el ecosistema de la Sierra Nevada de Santa Marta y del Parque Natural Nacional Tayrona.

Según las informaciones de prensa y de los altos dignatarios del Estado como el Ministro de Justicia, Dr. ENRIQUE PAREJO GONZALEZ, este procedimiento comenzó a ejecutarse el 5 de julio de 1984.

El operativo cuenta con siete helicópteros y numeroso personal asesor de una Agencia Estatal Extranjera. La significación aérea incluye el ecosistema de la Sierra Nevada de Santa Marta y las reservas indígenas KOGUI, MALAYA y ARHUACO.

## 6.1. QUE ES EL GLIFOSATO

El glifosato es un herbicida de amplio espectro, no selectivo, cuya aplicación dentro de un ecosistema, provocará daños irreversibles con la microflora y en la flora; consecuentemente en la fauna y en la biosfera, destruyendo los recursos naturales y el medio ambiente.

Como el medio ambiente, la fauna, la flora y la microflora son los elementos que determinan las condiciones de supervivencia y reproducción de los hombres, todos los grupos humanos que dependan del ecosistema afectado con Glifosato, resultaron disminuidas en forma irreversible en sus condiciones básicas de vida y los asentamientos humanos de los departamentos: de la Guajira, Magdalena, y Cesar.

La Sierra Nevada de Santa Marta es Reserva Mundial de la Biosfera. El ecosistema de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Parque Nacional Tayrona que se piensa fumigar y destruir con los helicópteros, los técnicos y el herbicida norteamericanos, se encuentra bajo la protección de las Naciones Unidas dentro del Programa sobre el hombre y la biosfera desde el 10 de enero de 1950.

La UNESCO, consideró que tanto la Sierra Nevada como el Parque Tayrona forman parte integrante de la red internacional

de Recursos de la Biosfera.

Esta red, dice la UNESCO, está integrada por zonas protegidas representativas de los principales tipos de ecosistemas del Mundo, teniendo como objetivo la conservación de la naturaleza y la investigación científica al servicio del hombre, tal reserva, indicó la UNESCO, servirá como sistema de referencia para medir los impactos del hombre sobre el medio ambiente.

CAusa sorpresa que el Consejo Nacional de Estupefacientes haya autorizado la utilización aérea del Glifosato, a sabiendas de que tal herbicida destruye el metabolismo de los suelos; modifica el proceso de integración de los elementos en la Biosfera y destruye la microflora o las bacterias fijadoras de los aniones y cationes , en fin, el Glifosato destruye el aliento de la tierra.

Lo que nunca pudieron pensar los miembros de la Mesa Directiva del Consejo Internacional de Coordinación del programa sobre el hombre y la biosfera, que fue el Gobierno Nacional de Colombia autorizaron fumigar la reserva mundial del medio ambiente, con una sustancia que las únicas formas moleculares que no ataca son los del acero inoxidable.

## 6.2. MECANISMOS DE ACCION DEL GLIFOSATO

Nunca se pudieron imaginar los funcionarios de las Naciones Unidas que los altos jefes del Estado efectuarían la cadena de la vida en la Sierra Nevada de Santa Marta y del parque Natural Tayrona, con la aplicación de un herbicida que interfiere la biosíntesis de las familias y más específicamente el metabolismo del ácido crismico en la biosíntesis del aminoácido aromático mediante la represión de la mutosa crismica 4/0 de hidratosa preferina, de acuerdo a la información suministrada por la casa fabricante y conocida por los distinguidos miembros del Consejo Nacional de Estupefacientes.

Este mecanismo de acción, el cual no está exactamente determinado, ya que según lo precisó la propia casa fabricante, es muy probable que el efecto total del herbicida envuelve más de un modo de acción, provoca la muerte de plantas (flora) y de las bacterias (microflora) que, como *Rhizobium Japonicum*, juega un papel importantísimo en la fertilización del suelo.

## 6.3. NOMENCLATURA Y PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS DEL COMPUESTO PURO.

- |    |                  |   |
|----|------------------|---|
| 1) | Nombre común     | GLIFOSATO                                   |
| 2) | Nombre comercial | ROUNDUP (Sal isopro-pilamina de Glifosato). |



#### 6.4. TOXICIDAD GENERAL A LA FAUNA Y PECES.

Investigaciones toxicológicas llevadas a cabo con codornices, perdices, patos silvestres, abejas, truchas y otras especies de peces demostraron tolerancia extremadamente alta al Glifosato.

## 7. DE LA APLICACION DEL PARAQUAT EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.

De la misma forma indiscriminada como se aplica el Glifosato en la Sierra Nevada de Santa Marta, de ese mismo modo se aplica el Paraquat, en nuestro territorio nacional, sin tener en cuenta los perjuicios de índole moral y material que con esa actitud podía causar los habitantes de esas regiones.

Hay que tener en cuenta que la primera vez que se utilizó ese agroquímico en cultivos de marihuana fue en México, causando grandes destrozos ecológicos, que inclusive pasado quince años todavía esos terrenos no han podido rehabilitarse en su totalidad, tanto el Paraquat como el Glifosato son producidos por la misma casa (Monsato), esta casa productora de agroquímicos aconseja que para su utilización es necesario hacer primero estudios ambientales por los institutos descentralizados de los países donde se pretende hacer cualquier clase de asperción.

El Consejo Nacional de Estupefacientes, autorizó al grupo antinarcóticos de la Policía Nacional en varias ocasiones a

que tenía que aplicar Paraquat a nuestro ecosistema de la Sierra Nevada de Santa Marta y del Parque Nacional Tayrona.

Porque cuando las autoridades de los Estados Unidos de América manifestaron su deseo de aplicar Glifosato y Paraquat en el Estado de Alaska en seguida el Congreso de los Estados Unidos se pronunció al respecto , manifestando que no se podía hacer en el Estado de Alaska asperciones con Paraquat y Glifosato porque no solamente acabarían con la Marihuana cultivada , sino que también los cultivos de pancoger y se acabaría con los nutrientes del suelo.

Pero como nuestras autoridades se creen los no produltraque todo lo saben, sí autorizaron la aplicación de estos agroquímicos, el Exministro de Justicia ENRIQUE PAREJO GONZALEZ un costeño acachacado, fue el precursor de que nuestro Parque Nacional Tayrona y la Sierra Nevada de Santa Marta tenía que ser fumigada con Glifosato y Paraquat.

Según las informaciones de prensa y de los dignatarios del Estado, como el Exministro de Justicia ENRIQUE PAREJO GONZALEZ, este procedimiento comenzó a elaborarse el 5 de julio de 1984.

En los centros asistenciales de Santa Marta, Fundación, Ciénaga, Valledupar, en los últimos tres años ,o sea del año

1984 hasta 1986, han muerto más de treinta nativos de la Sierra Nevada de Santa Marta con los mismos síntomas: fiebres, fuertes cólicos, botando espuma por la boca, fuertes dolores de cabeza, vómitos; y nuestros facultativos no sé si por miedo al Gobierno o por otra clase de miedo, diagnostican que mueren como por ejemplo de Gastroenteritis.

Al rociar los cultivos de Marihuana con Paraquat y Glifosato, las aguas de los diferentes ríos que nacen en la Sierra Nevada de Santa Marta, se contaminan con los agroquímicos, y las personas al ingerir el precioso líquido y no tienen suficiente anticuerpos en el organismo, se intoxican.

Una Viceministra de Salud, manifestó a través de los medios de comunicación que una persona podía perfectamente coger un vaso de agua y suministrarle Paraquat y Glifosato, se lo podía tomar y no le pasaba absolutamente nada.

8. DISPOSICIONES DE CARACTER JURIDICO VIOLADAS POR LA APLICACION DE GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.

Las disposiciones de carácter jurídico violadas por la aplicación de Glifosato en la Sierra Nevada de Santa Marta, guardan estrecha relación con los diseños jurídicos y políticos impuestos por el Gobierno de los Estados Unidos al gobierno Colombiano para desactivar la producción de marihuana colombiana y retroalimentar el sistema de producción masiva de la misma sustancia por parte de los cultivadores de los Estados Unidos de América.

Hoy es un hecho notorio que no necesita demostración que los Estados Unidos de América son el mayor productor mundial de Marihuana y que la variedad de ésta, impuesta por el productor norteamericano tiene una concentración superior, en sustancia activa (T.H.C.), que la colombiana que se comercializaba con éxito en el mercado mundial, antes que permisi bilidad legal de los Estados Unidos y la omisión de las autoridades norteamericanas para contrarrestar el fenómeno con virtiera dicho país en el mayor productor mundial de marihuana.

Estas consideraciones iniciales son necesarias para tener claridad acerca de si existe o no Legitimidad moral por parte de las autoridades de los Estados Unidos y por parte del Gobierno Nacional de Colombia, para destruir los recursos naturales de este país y sus reservas ambientales, al igual que la salud pública y la seguridad de quienes habitan el sector de la Sierra Nevada de Santa Marta y de los Departamentos de la Guajira, Magdalena, Cesar que se han visto con la aspersion aérea del Glifosato.

#### 8.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA APARICION GLIFOSATO

El término represivo denominado "Operación Glifosato", está relacionado casualmente con el Decreto 2144 de 1978, denominado Estatuto de Seguridad, por medio del cual se empezó a demostrar el fenómeno económico conocido con el nombre de "Bonanza Marimbera".

Ese fenómeno económico y su fragilidad era perfectamente conocido por las autoridades norteamericanas que exigieron controlar y diseñaron toda la política de destrucción del sistema de producción y mercadeo de la marihuana colombiana.

La operación Glifosato supone jurídicamente la desarticulación del sentido de responsabilidad en los altos funcionarios del Estado Colombiano en el caso del Ministerio de Justicia

se refirió a una falsedad documental para poner en acción la fumigación, en el caso del Ministerio de Salud Pública la fumigación supuso el desconocimiento absoluto de los informes técnicos del Instituto Nacional de la Salud que prohibieron la asperción del Glifosato por considerarlo lesivo a la salud de los campesinos y los coasociados; en el caso de la Dirección General del INDERENA la "distinguida" directora permitió, por omisión culpable, que se iniciara y se adelantara la fumigación de los recursos Naturales, sin que previamente el Gobierno presentara un estudio de impacto ambiental conforme a los ordenamientos del Código de Recursos Naturales (Decreto 2811 de 1974) que prevee y exige legalmente el estudio de impacto ambiental para que el INDERENA pueda conceder licencia para un tipo de actividad semejante a la fumigación del ecosistema; en el caso de los funcionarios del Instituto Nacional de la Salud, existen omisiones culpables y acciones in consecuentes con las cuales trataron de salvar su responsabilidad histórica: es el Instituto Nacional de la Salud el Organismo diseñado por la Ley para trazar las políticas de seguridad social en el campo de la salud, el organismo que consideró en el Comité de expertos en Herbicidas que el Glifosato era intóxico que afectaba la respiración celular de los animales, de los hombres y de las plantas y que el Glifosato producía porfirias y potencializaba la acción de los medicamentos, fenómenos que podían provocar la muerte de los hombres de la Sierra (Instituto Nacional de la Salud, Comité de Expertos en Herbicidas, UNiversidad Nacional, mayo

de 1984).

Pero el Instituto Nacional de la Salud, a través de sus funcionarios que habían hipotecado sus reservas mentales para considerar sus condiciones de funcionarios, solicitó a la Policía Nacional y al Ministerio de Justicia la supuesta necesidad de un monitorio con valor de 80 millones de pesos mensuales, para determinar las intoxicaciones que pudieran presentarse con la aplicación del tóxico, que los mismos funcionarios habían destinado para aplicar en la Sierra Nevada. Consideran que dicho monitoreo debe contener los exámenes médicos y pruebas paraclínicas de la población de la Sierra. Yo pregunté a la audiencia que está conformada por los campesinos que fueron sometidos a la contaminación química, que me digan en qué momento ellos, sus padres, sus hijos, sus familiares, han sido sometidos a control paraclínico que garantice que en el futuro su descendencia no aparecerá contaminada por el químico. Los miembros del Instituto Nacional de la Salud que omitieron en el ejercicio propio de sus funciones deberán responder legalmente ante los campesinos de Aguabendita, de Aracataca, de San Pedro, de Perijá, de la Sierra Nevada que resultaron afectados en sus cultivos y en su salud.

La operación Glifosato ha demostrado la inseguridad a que se ve sometido el pueblo colombiano cuando alguna política del

Gobierno es impuesta por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Cuantas veces el profesor ARMANDO LACERARUA, los funcionarios del INDERENA de Santa Marta como ARIEL MARTINEZ, los comités de Ecología de la Universidad del Magdalena y los miembros de la Asociación para la defensa de Santa Marta, los indios, los campesinos, los parlamentarios, las autoridades consideran conscientes con el Gobernador RODRIGO PIMIENTA GONZALEZ, al Alcalde de Santa Marta, EDGARDO VIVES CAMPO, se han dirigido al alto Gobierno manifestándole la gravedad y la inseguridad a que está sometido su pueblo con la operación GLIFOSATO. Todo esfuerzo hasta el momento ha sido inútil y las fumigaciones se mantienen y mientras los campesinos de origen de California, de Hawaii, de Pensilvania y de la Unión Americana alcanzaron cada vez mayores grados de seguridad y bonanza.

## 8.2. CONSECUENCIAS JURIDICAS DE LA APLICACION DEL GLIFOSATO

La orden de fumigar la Sierra Nevada de Santa Marta, sus ríos y sus nieves perpetuas, fue promulgada por el Exministro de Justicia, ENRIQUE PAREJO GONZALEZ, con conocimiento culpable del Presidente de la República en ese entonces Dr. BELISARIO BETANCUR CUARTAS, mediante Oficio 1048 de junio 1º de 1984 dirigido al Director Nacional de la Policía, en el cual la

afirmaba que el Consejo de Ministros había autorizado la fumigación. Pero resulta que con la Procuraduría General de la Nación pudimos demostrar (Investigación de la Procuraduría General , Despacho del Procurador, auto de Diciembre 21 de 1984) que el Ministro de Justicia había sido autorizado por el Consejo de Ministros , ya que revisadas por la Procuraduría General de la República, las actas del Consejo de Ministros, no se encontraba ninguna referencia a la autorización aducida por PAREJO GONZALEZ.

9. PERJUICIOS DE INDOLE MATERIAL Y MORAL CAUSADO POR  
LA ASPERCIÓN DE GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE  
SANTA MARTA

Gran consternación causó en 1985 las denuncias entabladas por el entonces Procurador General de la Nación Dr. CARLOS JIMENEZ GOMEZ, ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, contra ENRIQUE PAREJO GONZALEZ, quien fungía, como Ministro de Justicia atribuirse los delitos de "Abuso de autoridad" por acto arbitrario, inducción a cometer hechos punibles, daños en los recursos Naturales, Abuso de Función Pública y Contaminación Ambiental.

Con esta actividad, en ese entonces el Dr. ENRIQUE PAREJO GONZALEZ violó principios consagrados en la Legislación y otras consideraciones pertinentes a riesgos de la salud de los colombianos; porque por lo mismo tenía que solicitar a un organismo del Estado o privado, idóneo en la materia, para hacer en primera instancia un estudio ambiental. Pero el INDERENA en ningún momento se le consultó al respecto porque al parecer el señor Exministro era Nonplus Ultra. Da tristeza y grima que un costeño haya atentado contra un patrimonio nuestro, como lo es la Sierra Nevada de Santa Marta

Es necesario traer o refrescar hechos explicados pormenorizadamente, en lo referente al peligro que entrañaba la orden impartida con precipitud por el Exministro, en el sentido realizar la fumigación aérea del Glifosato en las estribaciones de la Sierra Nevada.

Aún más, los escasos debates públicos a través de conferencias radiales y periodísticas, sobre los inconvenientes de "Regalar" a la población de esta sección de la Costa aspersiones de un agroquímico organo-fosforado, estuvieron plagados de difamantes acusaciones, en el sentido de asegurar que existían intereses comunes directos entre los narcotraficantes y las personas que pensamos y creemos que en el país Colombia, nuestro país, las decisiones oficiales que entrañen peligro directo a la Salud humana y a la integridad misma de la supervivencia animal y vegetal deben estar precedidas de informaciones y medidas profilácticas en aras de lograr resultados no funestos en el marco interno de esos mismos sistemas.

Según noticias, fragmentarias en realidad de verdad, por las características propias en que se ha presentado el problema a la Opinión Pública, el señor Enrique Parej Gonzalez desestimó, en forma rotunda y categórica, las recomendaciones de un Comité de Expertos en Herbicidas, reunidos por el Instituto Nacional de Salud a solicitud del Consejo Nacional de Estu

pefacientes, para lo cual llevaron a cabo una "reunión preliminar", el 23 de enero de 1984; una Segunda reunión de Expertos Nacionales, los días 27 y 28 de febrero de 1984 y una tercera Reunión con expertos internacionales, los días 17 y 18 de abril del mismo año.

Siñ embargo, se autorizó en forma desmesurada la aplicación aérea del Glifosato, inclusive violando las mínimas recomendaciones proporcionadas por la casa MONSANTO, productora del ROUNDUP nombre comercial de una solución acuosa del N-(Fosfometil)-Glicina o Glifosato, entre otros "Evite la Deriva" No permita que la solución del herbicida sea por goteo o deriva, entre en contacto con la vegetación deseable. El riesgo de daño por ROUNDUP es mayor cuando la velocidad del viento excede de 8 kms por hora.

Al problema de la "deriva" se le dió una veleidosa explicación asegurándose que "una persona podría ingerir un vaso con Glifosato en agua sin sufrir daño" (Concepto emitido en la televisión por una Viceministra) y que el herbicida al entrar en contacto con el agua y los rayos solares se descomponían, sin dejar ningún rastro de persistencia". No obstante, de la información recopilada se conoce que "Estudios efectuados por investigadores de Estados Unidos de América sobre efecto del Glifosato en el suelo y algunas plantas, demuestran que este producto es capaz de permanecer inalterable hasta seis

meses en el suelo y que sus metabolitos podrían contaminar las aguas subterráneas (Acuíferos y pozos donde se apliquen)".

En relación a la presencia del Glifosato en agua se ha encontrado que cuando el Glifosato se aplica a canales de irrigación secos y a los 23 meses analizaron muestras del suelo se encontró que deriva efectos de arrastre de partículas, suspendidas por la velocidad del aire.

Las mismas contenían Glifosato y ácido Aminometil Fosfórico (un metabolito). Después que se dejó fluir por canales nuevamente.

Se analizó encontrándose que el Glifosato no se degradó rápidamente y que el 58% de la dosis fue encontrada entre 3 y 144 Kms agua abajo de su origen.

Además la exposición del Glifosato a la luz ultravioleta demostró que la fotodescomposición es mínima, esto podría indicar que los rayos solares no lo descomponen.

Otra recomendación advirtió que "desde el punto de vista de la salud humana y del impacto del medio ambiente, el método químico debe ser el último en considerarse". Por otro lado, se concluyó también que: "Con el fin de allegar in

formaciones científicas y técnicas a nivel local, cualquier método que se proponga para destrucción de la Marihuana y la coca deberá estar precedido de los estudios sobre los efectos en la salud de las personas y del impacto sobre ambiente" sin embargo, el señor Ministro de Justicia , en coordinación con la Policía Nacional, ordenó en primera instancia, no obstante que los artículos 27 y 28 del Código de los Recursos Naturales, que es ley en sentido material obligan primero ante todo el estudio de impacto ambiental en la región.

La participación del INDERENA y del Instituto Colombiano de Antropología en estos estudios.

No obstante, no se consideraron los asentamientos indígenas ni campesinos; ni se tuvo, como se dijo en la exposición de motivo anterior en cuanto a los problemas de derivas, que se produjeron daños, tal como fue constatado por "RADIO GALEON" de Santa Marta, a través de las declaraciones realizadas por campesinos , los que comunicaron pérdidas en cultivos, en animales y aparición del problema de salud, inclusive en zonas retiradas del centro de fumigación.

Es lamentable, por no decir atroz, la forma como la acción decidida emprendida por el INDERENA, en el sentido de solicitar el cumplimiento apriori del conjunto de normas relacionadas con la preservación de toda fuente de vida, fue manejada

y preñada de coacción y de todo tipo de "advertencias", inclusive, se ha llegado a sugerir de una forma proterva la inconveniencia de la existencia misma del INDERENA, pero no deducida o derivada de un estudio mesurado sopesado, de si realmente se justifica o no la continuidad del Instituto y es así como personalidades que han realizado y realizan un papel de vital importancia en el desenvolvimiento dinámico del país, como el Doctor JOSE FRANCISCO SOCARRAS viene realizando, criticando y recomendando la renuncia de funcionarios del INDERENA, entre ellos la de su Directora General, en Bogotá, y la del Director de la Seccional de Santa Marta, este último a quien se tildó de ser abogado que de química y ecología ignora hasta el abecedario, sólo por el patriótico deber de oponerse al mecanismo implementado para la aplicación del Glifosato (recordemos que es la forma de aplicación que se realizó, no se defiende los cultivos de marihuana).

10. DETERMINAR LA LEGALIDAD DE LA ORDEN EMANADA DEL GOBIERNO PARA QUE SE FUMIGARAN CULTIVOS DE MARIHUANA CON GLIFOSATO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.

Omisión culpable, por parte de los funcionarios que diseñaron y efectúan la operación Glifosato, al desconocer los claros textos de los arts. 2,3 y 4 de la Ley 23 de 1973 y de los arts. 27 y 28 del Decreto 2811 de 1974, normas que determinaron los parámetros legales y relativos al medio ambiente y señalan que corresponde al INDERENA proveer todas aquellas medidas encaminadas a proteger al medio ambiente como patrimonio común, supervigilado a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que proyectan realizar cualquier actividad susceptible de producir deterioro ambiental.

La operación Glifosato ha demostrado la inseguridad a que se ve sometido el pueblo colombiano cuando algunas políticas de gobierno son impuestas por el gobierno de los Estados Unidos de América. Cuantas veces el profesor ARMANDO LACERARUA, los funcionarios del INDERENA de Santa Marta como ARIEL MARTINEZ, los comités ecológicos de la Universidad del Magdalena y los miembros de las asociaciones para la defensa de Santa Marta,

todos estos esfuerzos han sido inútiles y las fumigaciones con Glifosato se mantienen.

Con esta actitud por parte del gobierno Nacional, ha violado los artículos 16, 20 y 21 de la Constitución Nacional; violación de los tratados internacionales sobre minorías nacionales en extensión.

## CONCLUSIONES

Los cultivos de marihuana en los Estados Unidos de América y la condición reconocida de los Estados Unidos como el primer productor mundial de marihuana obtenido con el beneplácito de las autoridades norteamericanas y del marco legal de los Estados Unidos, nos demuestran la existencia del argumento moral. El argumento frío está allí y no es otro que la moral calvinista y ese argumento será utilizado cada vez que sea útil.

Lo único que demuestran los extensos cultivos de marihuana en los Estados Unidos y la destrucción de la Sierra Nevada de Santa Marta es que la moral norteamericana, cuando se apela a ella, sólo aparece como un instrumento más de uso dentro de una tecnología de producción. La economía que como la norteamericana está basada en el consumo de lo inútil a costa del consumo de lo esencial de otros pueblos, desemboca fatalmente en una ausencia de significados coherentes para la vida. Cuando se destruyen los recursos naturales de Colombia con el Glifosato, el gobierno de los Estados Unidos está des

truyendo la capacidad esencial de vida de nuestro pueblo para que la Unión Americana pueda seguir produciendo y consumiendo para el ocio. De la misma manera que se destruye la fauna para el consumo del ocio cuando la sociedad mercantil masiva requiere de la tortuga y las iguanas para los adornos de las casas de moda. El gobierno norteamericano sostiene una economía de consumo y de ocio a costa de la supervivencia de los pueblos desarraigados como los de Aguabendita y Aracataca.

Señores delegados de las Ligas campesinas, Señores delegados de las juntas comunales indígenas, señores finqueros y colonos, jóvenes estudiantes, pueblo todo: Cuando un pueblo se encuentra frente a un muro de creencias, informaciones falsas que le impiden estructurar conductas apropiadas a su supervivencia, no le queda más remedio que abrir los ojos y aceptar el rayito de luz que se le brinde, venga de donde viniere.

Debemos cambiar nuestro juicio de valor sobre el hecho de producir marihuana, no más sentimientos de culpa, no más utilización por la doble moral de la DFA y del gobierno norteamericano. Si nuestras circunstancias históricas creadas en gran parte por la economía y la realidad cultural de la Unión Americana nos lleva a ello, bienvenida sea, no podemos seguir permitiendo que a los únicos que se nos hacen creer de que los cultivos son inmorales y criminales es al

pueblo del Magdalena, de Perijá y la Guajira; pero el pueblo de Oregón de California o de Alaska no se le intenta convencer de lo mismo.

Sólo pido igualdad de condiciones en el trato de que los Estados Unidos de América le den a los campesino cultivadores de marihuana en los Estados Unidos. Nosotros no podemos aceptar el sentimiento de culpa colectivo que pretenden crearnos a través de sus sistemas de comunicación masiva, tendenciosa.

Es necesario que cada uno de nosotros sepa la verdad. Mis palabras pueden ser interpretadas como las palabras de cualquiera en el sentido que interese darles a quienes se quieran sentir afectados por ellas, pero están preñadas de verdad y de significación histórica. Sólo hay una cosa cierta e indeformable en mi trabajo: Yo pido igualdad de trato por parte del Gobierno para el cultivador de marihuana colombiano y el cultivador de marihuana gringo: que no siga siendo negro para los campesino de Aguabendita, Aracataca, San Pedro y Perijá y blanco para los campesinos de Oregón, California, Pensilvania, Alaska y todos los demás estados americanos que cultivan la hierba y la comercializan con el beneplácito de la ley y el Gobierno Americano. Pido que en el tratado de asistencia legal mutua que se firme entre Colombia y los Estados Unidos se consagre la misma facultad legal que tiene el campesino americano para producir y comercializar la hierba.

## BIBLIOGRAFIA

JIMENEZ RODRIGUEZ, J. Hector y otros. Comentario al Estatuto Nacional de Estupefacientes. Editorial Señal, 1986.

CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Ley 01 de 1984.

MARTINEZ GRAVE, Gilberto. De la responsabilidad civil extracontractual en Colombia. Editorial Señal, 1984

GOMEZ GOMERZ, Mario J. Síntesis del seguro en general y de responsabilidad civil extracontractual en Colombia.

VASQUEZ, Orlando. Nuevo Código de Régimen Municipal, Departamental, Intendencial y Comisarial. Editora Jurídica de Colombia. 1986.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

CODIGO PENAL Y PROCEDIMIENTO Penal de Colombia.

MALINOWSKI, Bronislaw. Una materia científica de la cultura. Sarpes, 1986.

WADORNO THEODOR. Crítica cultural y sociedad. Sarpes.

FRIEDWAN, Milton y ROSE. Libertad de elegir. Orbi, 1983.

REVISTA Estudios rurales Latinoamericanos. Vol. 4.

VARGAS VILA, José María. ante los Bárbaros. Editorial Oveja Negra.

LACERA RUA, Armando y otros. Documento presentado en el Penal Cívico sobre Consecuencias de la Aplicación del Glifosato en la Sierra Nevada de Santa Marta, realizada en la ciudad del mismo nombre. 4 de octubre de 1986, convocatoria hecha por la asociación, por la Defensa de Santa Marta, por el Comité Ecológico de la U.T.M. COIWBWS y grupos juveniles de la ciudad.

CODIGO CIVIL COLOMBIANO.